BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
N° 4 Acta 76 Fecha 8-octubre-2019

AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA PÓLIZA INTEGRAL BANCARIA N° 28.1010.000147.0000 CONTRATADA CON EL COASEGURO ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. – ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.

VISTOS: La Resolución N° 3 inserta en el Acta 33 de fecha 26 de abril de 2018 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, por la cual se dispone la habilitación de una Sucursal del Banco Nacional de Fomento en la localidad de San Alberto – Departamento de Alto Paraná; la solicitud vía correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2019 de la División Servicios Generales dependiente de la Gerencia Departamental de Administración; la propuesta económica de fecha 23 de setiembre de 2019 presentada por la firma ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. en representación del Coaseguro Aseguradora Yacyretá S.A. – Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A., para la cobertura de seguro de bóveda; el informe S.O.C. N° 2933/2019 de fecha 27 de setiembre de 2019 de la Subgerencia Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO: Que por informe S.O.C. N° 2933/2019 de fecha 27 de setiembre de 2019 la Subgerencia Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, solicita la ampliación de cobertura de la Póliza Integral Bancaria N° 18.1010.000147.0000, contratada con el **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. – ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.**, en el sentido de incluir a la cobertura de seguros para valores la Bóveda de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en la localidad de San Alberto – Departamento de Alto Paraná, a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, bajo el amparo del Artículo 55 Inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos:... b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito"*, en concordancia con los Artículos 23° y 24° de la Resolución DNCP N° 3136/2018; la naturaleza del servicio brindado por el Banco Nacional de Fomento que alcanza a diversos sectores de la población, el cual constituye una política de Gobierno Nacional, lo que genera un aumento constante de las operaciones bancarias tales como: transporte de valores, instalación de nuevos Cajeros Automáticos, apertura de nuevas Sucursales y Centros de Atención al Cliente, etc., con el objetivo de brindar un mejor servicio a todos los clientes del Banco; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

Art. 1°) Autorizar la ampliación de cobertura de la Póliza Integral Bancaria N° 18.1010.000147.0000, contratada con el **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. – ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.**, de conformidad al Artículo 55 Inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículos 23° y 24° de la Resolución DNCP N° 3136/2018, a fin de incluir a la cobertura de seguros para valores la Bóveda de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en la localidad de San Alberto – Departamento de Alto Paraná, conforme al siguiente detalle:

Póliza N°	Descripción	Monto Ampliado (I.V.A. incluido) en G.
18.1010.000147.0000	Póliza Integral Bancaria - Valores en Bóveda – Sucursal del Banco Nacional de Fomento en San Alberto, Departamento de Alto Paraná.----------	47.100.000.-
Total: Guaraníes cuarenta y siete millones cien mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).----------		**47.100.000.-**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA PÓLIZA INTEGRAL BANCARIA Nº 28.1010.000147.0000 CONTRATADA CON EL COASEGURO ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. – ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. **(Cont. 2)**

Art. 2º) Autorizar a la Gerencia Departamental de Finanzas – División de Cobros y Pagos, a efectuar por única vez, el pago de **G. 47.100.000.- (guaraníes cuarenta y siete millones cien mil)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a la firma **ASEGURADORA YACYRETÁ S.A.** en representación del Coaseguro Aseguradora Yacyretá S.A. – Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A., por el endoso de la Póliza autorizada por el Artículo 1º) de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Imputar el pago autorizado por el Artículo 2º) de esta Resolución a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes.----------

Art. 4º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENÍTEZ - **PRESIDENTE**
Juan Manuel Gustale Cardoni - Santiago Jesús De Filippis Céspedes
Oscar Favián Lovera Chávez - Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado – Encargado de Despacho, Secretaría del Directorio

cr

COPIA
GERENCIA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092